

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Real Cédula de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cu darán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 137 de 17 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico), vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid (Sección Artística), con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la referida Escuela de Valladolid en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio trascurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de

anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Abril de 1923.—El Subsecretario interino, Weyler.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 de Mayo)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Fitografía y Geografía botánica, dotada con el sueldo anual de 5 000 pesetas, la cual ha de proveerse en oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Julio de 1921 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición es requiere estar comprendido en el Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refirió el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentar al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprende la cátedra (Elementos de Historia Universal y especial de España, Rudimentos de Derecho y de Economía política, Legislación mercantil española), requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en la oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 136 de 16 de Mayo.)

Tercera sección

Número 1.307.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

	Pts.	Cts.
Capítulo 1.º—A Personal. Administración provin. cial.	8027	11
Idem 2.º—Servicios generales.	4930	21
Idem 3.º—Obras obligatorias.	82	41
Idem 4.º—Cargas.	4155	10
Idem 5.º—Instrucción pública.	10756	82
Idem 6.º—Beneficencia.	59536	84
Idem 7.º—Corrección pública.	2722	08
Idem 8.º—Imprevistos.	833	33
Idem 9.º—Nuevos establecimientos.		
Idem 10.º—Carreteras.	182	46
Idem 11.º—Obras diversas.		
Idem 12.º—Otros gastos.	4797	28
Idem 13.º—Resultas.	50000	»
TOTAL general.	147194	47

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos.

Murcia á 13 de Abril de 1923.—El Contador de fondos, José García Villalba.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Sesión de 12 Mayo 1923.

La Comisión acordó su aprobación y que se publique en el Boletín Oficial según está prevenido.—El Secretario accidental, Balboa.

Cuarta sección.

Número 1.308.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

E. Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de Suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición en este Parque y su Depósito de Alería de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Junio á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiéndole que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 130 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Cebada, 490 pesetas.
Leña, 180 id.
Paja para pienso, 210 id.
Sal común, 5 id.
Carbón de cok, 125 id.
Carbón de hulla, 30 id.
Carbón vegetal, 500 id.
Petróleo, 50 id.
Harina para pan de tropa, 0.000 idem.
Paja larga para relleno, 150 id.
Esparto para relleno, 50 id.
Lavado de ropas, 110 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó mas ofertas iguales se invitará a sus autores a mejorarlas por pujas a la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque y su Depósito de Almería.

Cartagena 16 de Mayo de 1923.—
Ángel Catalán.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Almería, de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar..... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio ó tantos en el Depósito de Almería), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de.....

Cartagena...de...de... 19

Firmas y rúbrica.

Número 1.170.

Requisitoria.

Jaime Bana Domingo, hijo de Adolfo y de María, natural de Vandrell (Tarragona), de estado soltero, profesión marineró, de 23 años de edad, estatura no consta, sus señas personales: pelo y cejas negro, nariz regular, ojos negros, boca regular, barba poblada, color moreno, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos, residente en este Arsenal del Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 21 de Abril de 1923.—El Secretario, Felipe Conesa.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Pts. Cts.
MURCIA				
Primer trimestre de 1922-23				
471	Tortosa López	Auto.	Romea.	41 58
474	Manuel Sevilla Jordán.	Id.	Santa Isabel.	41 58
497	Juan Cachero.	Tartana.	P. San Antonio.	10 47
632	Asensio Jara López.	F. gaseosas.	Puzmarina.	32 60
642	Pedro Navarro García.	F. velas.	C. Rubio.	112 06
643	Rafael Ruiz Herrera.	Id.	Belluga.	112 06
751	Roberto Suárez Inclán.	Perito.	Dolores.	37 68
752	Bartolomé Pascual Martínez.	Id.	Vergara.	37 68
769	Jesualdo Cañada Baño.	Abogado.	Lucas.	98 43
770	Antonio López Gonzalo.	Id.	P. Hotel.	98 43
771	Francisco Carrasco Ruiz.	Id.	H. Patrón.	98 43
774	Mariano Marín Bázquez.	Id.	Id.	98 43
839	Enrique Garrigós García.	Ebanista.	P. Fontes.	284 41
869	José Sánchez Martínez.	Marmolista.	G. Baeza.	104 78
889	José Campos Hernández.	T. calzado.	Santa Catalina.	63 62
899	Pedro Gor Rocamora.	Alpargatero.	P. Orihuela.	33 68
944	Mariano Belmonte Jara.	Herbolario.	Saavedra Fajardo.	33 68
945	Daniel Pérez Samper.	Herrero.	Cartagena.	111 64
950	José A. faro Viñas.	Sombreros	P. Orihuela.	33 68
961	Francisco García Mondéjar.	Horno pan.	J. Calvo.	33 68
965	Enrique Moreno Dólera.	Id.	Agustinas.	33 68
967	Francisco García Mondéjar.	Id.	J. Calvo.	33 68
995	Recaredo Esteban Bou.	Sastre.	Isabel la Católica.	33 68
1000	Estanislao Marco Fernández.	Id.	Floridablanca.	16 84
1045	Pascual Ponce Martínez.	Corredor.	Sagasta.	219 54
1049	Juan Antonio Ruiz Tornel.	Id.	Bañizán.	219 54
1745	Candelaria Santos Bordanove.	A. y vinagre.	M. Vergara.	22 45
1758	Francisco Peñalver Vicente.	Herbolario.	Cartagena.	22 45
DIPUTACIONES				
ALBERCA				
1346	José Cifuentes Palma.	Horno.	»	8 73
1347	Antonio Hernández Murcia.	Id.	»	8 73
1349	José Hernández Muñoz.	Id.	»	8 73
1350	Juan Paredes Buendía.	Id.	»	8 73
ALJUCER				
1195	José Morales Pérez.	A. y vinagre.	»	9 98
CAMINO PALMAR				
1164	Juan del Toro Artero.	Abacería.	»	12 47
ALCANTARILLA				
1208	Josefa Parra Mompeán.	A. y vinagre.	»	9 98
CAMINO ALJEZARES				
1333	Francisco Tornel Soler.	Horno.	»	8 73
ALJEZARES				
1334	José Illán Mora.	Horno.	»	8 73

Número 1.304.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La «Gaceta» de 12 del actual, publica relación de la vacante de Recaudador de la Hacienda, que se ha de proveer por concurso conforme a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días a contar de la publicación del anuncio en dicho diario oficial.

Oviedo.	Provincia.				
Gijón.	Zona.				
	Número de pueblos que la componen.	2			
	Premio de cobranza.	1.95 por 100			
	Para funcionarios.	188.747 72			
	Para particulares.	377.595 44			

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general.

Murcia 15 de Mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Número 923.

Cédula de requerimiento.—Término municipal de Cartagena.—Del 4.º trimestre 1219-20 al 4.º de 1921-22.—Débitos por urbana.

Sr. D. Ricardo Argüello Más:

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia:

«Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe

los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa.»

Y siendo V. el deudor a quien se refiere la transcripta providencia, se la notifico en la forma que dispone el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y la requiero a los efectos que la misma expresa:

Cartagena 5 de Abril de 1923.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.219.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.º.—Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incursos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Balsicas.

Agustín y Mariano Sánchez, 1'73 pesetas.

Baños.

Domingo Peñalver, 1'58 pesetas.

Cañadas de San Pedro.

José García Sánchez, 1'89 pesetas.

Vicente Pérez García, 1'89.

José Ruiz Vicente, 1'58.

María Ruiz Stengre, 1'89.

Mariano Giménez Sandoval, 1'57.

Corvera.

Pedro Baños Marcos, 1'58 pesetas.

Alfonso Gómez Cobacho, 1'89.

Salvador López Romero, 1'89.

Francisco Paredes Sánchez, 2'36.

Pedro Solano Hernández, 2'21.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su

expresión al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 1 072.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923.

Mes de Enero.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la Comisión de Hacienda formule y presente inmediatamente a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1923-24

Aprobar y pagar las relaciones de jornales y materiales invertidos en la reparación de las calles Nueva, Espalda del Teatro y Barrio Nuevo.

Formar las listas de electores de Compromisarios que tienen derecho a votar Senadores, con arreglo a la ley de 8 de Febrero de 1877 y que queden expuestas al público hasta el día 20 del actual.

Abrir una información pública para que cualquier vecino que tenga noticia de haberse cometido alguna defraudación en el impuesto de consumos, siendo cómplice el Administrador o los Vigilantes del resguardo, lo comuniquen a la Alcaldía, deteniendo el hecho con toda su responsabilidad en que puedan haber incurrido el autor o autores de la misma.

Que la Comisión de Hacienda al formular el proyecto de presupuesto referido, procure dotar de crédito suficiente todos sus capítulos y artículos para que pueda atenderse los servicios que corren a cargo del Municipio.

Día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para el presente mes.

El estado de lo recaudado en la Administración municipal de consumos durante el pasado mes de Diciembre.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el presente año.

Aprobar y pagar cuentas de gastos hechos con motivo de los festejos celebrados en Septiembre en honor de los Patronos del pueblo San Cosme y San Damián; de medicamentos suministrados a enfermos pobres por el Farmacéutico titular en el tercer trimestre, y del material servido por D. Esteban Sánchez, de Cartagena para instalar en el local que se prepara para carnicerías, los puestos de venta de carnes y pescados.

Y recurrir por medio de instancia al Excm. Sr. Ministro de Fomento, solicitando la inclusión en el plan general de carreteras del Estado, con clasificación de urgencia y necesidad de ejecución de obras, una que partiendo de Abarán enlaza con el ca-

mino vecinal que va desde Ricote a su campo.

Día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la cuenta de medicamentos suministrados por la Farmacéutica Doña Eulalia Gómez, a enfermos pobres.

Declarar ultimada la rectificación del padrón vecinal.

Nombrar interinamente al Práctico D. Jesús Gómez, hasta tanto se provea la vacante de Veterinario titular, para que preste el servicio de inspección de carnes y de higiene pecuaria.

Arrendar por tres años el arbitrio sobre sacrificio de reses en el Matadero público.

Hacer las reparaciones que necesitan los paseos de madera del puente de hierro.

Entablar las gestiones amistosas cerca de la Sociedad propietaria de la Plaza de Toros, para la adquisición de la parte de corral de la misma que sea preciso utilizar para el ensanche de la entrada a la calle Nueva por la Plaza de Alfonso XIII.

Día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado y hacer suya, apoyándola, la reclamación colectiva que han elevado a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, los propietarios del término que representan entre todos ellos más de la cuarta parte de la riqueza rústica del mismo, acogiéndose a los beneficios que establece la Ley de 26 de Julio de 1922, sobre revisión de avances catastrales y suspensión de los efectos tributarios de éstos, ejercitando así el derecho que les concede el Real decreto de 23 de Octubre de 1913.

Declarar ultimada y que se publique como definitiva antes del día 8 de Marzo la lista de electores de compromisarios que tienen derecho a votar Senadores.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre sacrificio de reses en el Matadero.

Aprobar y pagar la cuenta de gastos de reparación de los paseos del Puente de hierro.

Reconstruir la pared del corral de la casa de D. José Gómez Pelona, por habersele derrumbado a consecuencia de una excavación que se hizo con motivo del arreglo y ensanche de la calle del Puente.

Declarar libre de cierta servidumbre el huerto de D. José María Molina García, con motivo de la instalación de una Garita para servicio del Resguardo de Consumos.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el presente mes actual.

Ceder al Estado, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la parte que le corresponde a este Municipio del edificio Carcel del Partido; a condición de quedar relevado el Ayuntamiento, para lo sucesivo, de toda obligación respecto al sostenimiento y conservación del edificio.

Quedar enterado del resultado negativo que ha ofrecido la información respecto a defraudaciones en el Impuesto de Consumos.

Proceder a la reivindicación de todos los terrenos sobrantes de la vía pública, que arbitrariamente se hayan ocupado desde 1.º de Octubre de 1896

Día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; el estado de lo recaudado en la Administración municipal de Consumos en Enero, y el extracto de acuerdos del Ayuntamiento correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 1922.

Aprobar y pagar las notas de jornales y materiales invertidos en la obra de reconstrucción de la pared del corral de la casa de D. José Gómez Pelón; y

Pagar 35'50 pesetas por obras de reparación del Lavadero público.

Día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del contingente provincial señalado para el próximo año 1923 24, y autorizar al señor Alcalde Presidente, para que, si fuese favorable la resolución del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en los recursos pendientes sobre el Avance catastral, formule la reclamación correspondiente contra la cuota señalada.

Formular la nota de aprovechamientos que han de utilizarse en el monte «Sierra del Lloro» durante el año forestal de 1923 24.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1922.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el citado año de 1923 24, y exponerlo al público por quince días.

Día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Tomar en consideración una solicitud de la sociedad «Transportadora Abaraner», pidiendo una subvención por conducir la correspondencia pública en automóvil, y que antes de resolver sobre ella, informe la Comisión de Hacienda.

Consultar la opinión de Letrado para contestar una demanda de conciliación, entablada contra este Ayuntamiento por D. Damián Yelo.

Designar a los tres Médicos titulares para a ternativamente, practiquen los reconocimientos que han de tener lugar en el acto de la clasificación de mozos sorteados; y nombrar tallador al Sargento licenciado del ejército D. Bernardo Gómez.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que en los expedientes que se instruyan justificativos de la pobreza en asunto de quintas, nombre los dos testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes.

Fijar en cuatro pesetas el jornal medio obrero regulador de las excepciones en asuntos del reemplazo del año corriente.

Nombrar interinamente con el carácter de Sindico a D. Fausto Tornero, para sustituir al Propietario y Suplente, que resultan incompatibles, para actuar en las operaciones del reemplazo actual.

Mes de Marzo.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado de lo recaudado en la Administración de Consumos en Febrero.

Aprobar y pagar una factura de drogas para servicio de la Beneficencia municipal, importante pesetas 141'65.

Contribuir con la cuota de 25 pesetas para el folleto que se va a editar y difundir como resumen del homenaje nacional organizado para exaltar la abnegada labor de la Excma. Sra. Duquesa de la Victoria

en los Hospitales de la Cruz Roja con motivo de la campaña de muertreros.

Subvencionar con 500 pesetas por una sola vez a «La Transportadora Abaraner», como remuneración del servicio público de conducir en automóvil, en vez de carruaje, la correspondencia pública.

Día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Devolver a D. José María Molina García, contratista de las obras de ampliación del Cementerio municipal, el depósito provisional que constituyó para licitar, sin perjuicio de reservarse todos sus derechos como tal contratista, hasta tanto, el Ayuntamiento resolviera llevar a cabo las obras por disponer de los fondos suficientes.

Designar al Concejal D. Pedro Molina para que asista a la subasta de arbitrio sobre sacrificio de reses en el Matadero público.

Y desistir del proyecto de municipalización del servicio de alumbrado público, utilizándose el salto del Molino de las Pitas para la producción de fluido eléctrico.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar una factura de D. David Templado, por 500 pesetas, importe de instrumentos para la Banda de Música municipal.

Designar al Secretario, y en caso de imposibilidad del mismo, al Oficial mayor D. Domingo Tornero, comisionado y delegado del Ayuntamiento, para que concorra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta en los días 19 de los próximos meses de Abril y Mayo.

Haber visto con sumo agrado el anuncio en el *Boletín Oficial* de estar tramitándose el expediente informativo para declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la carretera del Puerto de la Lolla a Yecla, y pasando por extramuros de este pueblo, termina en el camino vecinal de Ricote a la carretera de Cieza a Mazarrón.

Día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar la validez de la subasta del arriendo del Matadero público y adjudicar definitivamente el remate a D. Joaquín Gómez Molina, como mejor postor y que se le requiera para que preste la correspondiente fianza definitiva.

Aprobar y pagar cuenta del material de escritorio del 2.º semestre y pagar también al Arquitecto D. José Antonio Rodríguez sus honorarios por la formación de planos para el ensanche del Cementerio.

Abonar al Maestro interino de Sección de la escuela graduada de niños D. José María Gómez Martínez, sus haberes devengados desde el 13 de Octubre hasta fin del presente mes; y

Adquirir una cabra lechera para amamantar dos niños gemelos de D.ª Francisca Lucas, pobre de solemnidad.

Día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse autorizado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1923 24, y nombrar para cubrir la plaza de Oficial segundo de Secretaria a D. Constantino Gómez.

Aprobar y pagar cuentas de medicamentos suministrados a enfermos pobres por los dos farmacéu-

licos, en el cuarto trimestre; de lo satisfecho por el Depositario como premio a matadores de animales cañinos, y por socorros suministrados a pobres transeuntes y Hermanas de la Caridad, en todo el año.

Aprobar las relaciones de lo recaudado por derechos de enterramientos en el Cementerio municipal y de las multas hechas efectivas.

Devolver la fianza que tenía prestada el rematante que ha sido del arbitrio sobre sacrificio de reses en el Matadero, hasta la fecha; y

Declarar rescindido el contrato con el rematante del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, y que se arriende nuevamente mediante subasta, por el tiempo que resta hasta el 31 de Marzo de 1925.

Abarán 12 de Abril de 1923.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy; de que certifico.

Abarán 15 de Abril de 1923.—El

Secretario, Jesús Carrillo.—V.º B.º El Alcalde, Yelo.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Para el veintuno del actual, en la Notaría de D. Juan de Dios Sánchez, calle de Ródenas núm. 26, de Caravaca, tendrá lugar la subasta de una finca de tierra estercolada, sita en la huerta de dicha ciudad, camino del Plano, riego de la hila de la Parrica, cuya superficie es de diez y seis áreas, setenta y siete centiáreas; lindante Saliente, Don Antonio Melgares y Marín; Mediódia, camino del Plano; Poniente, D. José M.ª Martínez Carrasco y García, y Norte, acequia de su riego.

Valorada en mil setecientas cincuenta pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

La Tutora del propietario, Natividad Reynón.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA CONCILIADORA

MINAS «CARLOS», «DOLORES» Y SUS DEMASIAS

Relación de los individuos a quienes se les requiere por esta Sociedad, por tercera vez, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al art. 21 de la ley de Sociedades especiales mineras de 9 de Julio de 1859, a pesar de haberlos requerido ya, con arreglo a lo que preceptúa el art. 12 del Reglamento por que se riga la expresada Sociedad.

Acciones	Número de los pedidos	Pesetas
D. Santiago Crespo Molina.	1 y 1/2 54 al 72 ambos inclusive.	142 50
José Egea López.	1 63 al 72 » »	50 »
D.ª Carmen Crespo Molina.	2 y 1/2 68 al 72 » »	62 50
Florentina y D.ª Irene Nogués Santamaría.	1 68 al 72 » »	25 »
Matilde Illán González.	1 65 al 72 » »	40 »
D. Juan de la Cruz de la Cierva y López y D.ª Marciala de la Cierva y García.	0 y 1/2 69 al 72 » »	10 »
José García Sánchez.	0 y 1/2 67 al 72 » »	15 »
Francisco García Sánchez.	2 69 al 72 » »	40 »
Gabriel Lucas Dols.	1 68 al 72 » »	25 »

Murcia 19 de Mayo de 1923.—E: Presidente, Carlos Garcerán Sánchez-Solis.—E: Secretario Contador, Antonio García Padilla.—E: Tesorero, José María Llanos Jiménez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente no estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distantes de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.